



LA SERENA, 24 ABR. 2024

DECRETO N° 1310 /-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°07, de fecha 26 de febrero de la Delegación Municipal de Avenida del Mar, requiriendo la compra de productos para el cuidado personal del cuerpo de Salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025, para 50 personas aproximadamente. Recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 07 de marzo.
10. Verificación Catálogo Convenio Marco, N°000064, de fecha 27 de febrero, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.
11. Oficio ordinario N° 553, de fecha 27 de febrero, de Sección Prevención de Riesgos Laborales a Delegación Municipal Avenida del Mar, acompañando informe técnico de validación del requerimiento de compra.
12. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la compra de productos para el cuidado personal del cuerpo de Salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025, para 50 personas aproximadamente.
13. Las bases administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública ID: 2450-51-L124, denominada: **"Adquisición de Artículos de Protección Personal, Cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena"**. Publicada mediante el Decreto Municipal N° 949, de fecha 12 de marzo. Todo lo cual consta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público.
14. Oficio Ordinario N°05-01-0167/2024/, de fecha 19 de marzo, del Departamento de Adquisiciones a la Delegación Municipal de Avenida del Mar, remitiendo seis (06) oferta recibida, para su evaluación, de acuerdo a los criterios fijados previamente.

15. Memo N° 05/24, de fecha 22 de marzo, de la Delegación Municipal de Avenida del Mar al Departamento de Adquisiciones, remitiendo el acta de evaluación e indicando el adjudicatario.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0201/2024, de fecha 25 de marzo, Secretaría Comunal de Planificación Subrogante. Folio: 162.
17. Certificado de Habilidad del ofertante adjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 25 de marzo.
18. Decreto Municipal N°1072, de fecha 27 de marzo de 2024, que adjudica el presente proceso licitatorio de adquisición de productos para el cuidado personal del cuerpo de Salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025, para 50 personas aproximadamente. Al Proveedor N°6, **Ruth Elina Rojas Mendoza**. Rol Único Tributario N°8.009.516-3, respecto de la única línea, consistente en 900 protectores labiales, muy resistentes al agua.
19. Se emitió la orden de compra **N°2450-186-SE24**, de fecha 27 de marzo, respecto del Proveedor N°6, señalado en el numeral anterior.
20. Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público, de fecha 01 de abril, del rechazo de la orden de compra 2450-186-SE24, por parte del proveedor señalado en el numeral 18° del presente decreto municipal. *No respeta condiciones comerciales establecidas.*
21. Correo Electrónico de fecha 01 de abril de la Delegación Municipal Avenida del Mar al Departamento de Adquisiciones, solicitando readjudicar la única línea de la Licitación Pública **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, Cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** al segundo evaluado en dicha licitación, Proveedor N°5, **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL**.
22. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0222/2024, de fecha 05 de abril, Secretaría Comunal de Planificación. Folio 162. Sólo respecto del readjudicado.
23. Certificado de Habilidad del ofertante readjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 04 de abril.
24. Decreto Municipal N°1179, de fecha 09 de abril, que deja sin efecto la adjudicación señalada en el numeral 18°; y readjudica al proveedor señalado en el numeral 21° ambos de estos vistos.
25. Se emitió la orden de compra N°2450-206-SE24, de fecha 09 de abril, respecto del Proveedor N°5, **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL.**, Rol Único Tributario N°76.759.732-0.-
26. Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público, de fecha 17 de abril, del rechazo de la orden de compra 2450-206-SE24, por parte del proveedor señalado en el numeral anterior del presente decreto municipal. Comentarios: Otro.
27. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y/o Correos Electrónicos, señalados en los numerales anteriores del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Qué, con fecha 27 de marzo de 2024, el Departamento de Adquisiciones, solicitó la emisión de un Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, Cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** adjuntando los antecedentes que fundamentaron la adjudicación.
2. Qué, mediante Decreto Municipal N°1072 de fecha 27 de marzo de 2024, se procedió a adjudicar la única línea de la licitación pública ID.2450-51-L124, al Proveedor N°6 de dicha licitación, **Ruth Elina Rojas Mendoza**. Rol Único Tributario N°8.009.516-3, por haber obtenido el puntaje más alto de 100, sobre un máximo de 100 puntos, respecto de la línea de licitación señalada.

7327

3. Que, el Decreto Municipal mencionado en los dos numerales anteriores, fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, con fecha 27 de marzo de 2024, tal como consta en el acta de resolución de adjudicación de misma fecha.
4. Qué, por su parte el artículo 41, inciso 8° del Decreto N°250, Que, aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 *"Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto"*.
5. Qué, de acuerdo al artículo 63 del mismo Reglamento, *"en caso que una orden de compra no haya Sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud"*.
6. Qué, según lo prescrito en el punto 9 Readjudicación de las bases administrativas, formalizadas a través de la ficha virtual. *"Si el Proveedor adjudicado no acepta la orden de compra o la rechaza o bien, es cancelada por el municipio al no cumplir en cuanto a características técnicas, plazo de entrega u otra condición ofertada por el proveedor, el municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prioridad de acuerdo al puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa (acta de adjudicación). En el caso de la cancelación de la orden de compra por parte del Municipio, se dará por aceptada esta cancelación transcurridas 24 horas, desde la solicitud de cancelación, para proceder con la readjudicación respectiva"*.
7. Qué, en el presente caso, el adjudicatario señalado en el numeral 2° de estos considerandos, solicitó la cancelación de la orden de compra N°2450-186-SE24; con fecha 01 de abril del presente año, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, indicando como motivo. *No respeta condiciones comerciales establecidas*.
8. Qué, al no elaborarse contrato, sino formalizarse éste con la orden de compra —emisión y aceptación- la emisión de la misma resulta ser coetánea al decreto con el cual se formaliza la adjudicación, estimando conveniente emitir un solo acto que contenga las siguientes decisiones, esto es, la de no continuar con la formalización del contrato respecto de quienes solicitaron cancelar la orden de compra y readjudicar a quien obtuvo el segundo mejor puntaje.
9. Qué, en consecuencia, en ejercicio de la facultad mencionada en el numeral anterior, se solicita por la Delegación Municipal Avenida del Mar, readjudicar la presente licitación pública, al que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto las adjudicaciones previas, al ofertante **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL.**, al obtener el segundo mejor puntaje de 97/100; puntos, según los criterios de evaluación establecidos en las bases. Por un monto IVA incluido de \$1.884.960.- (un millón cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos)
10. Qué, en virtud de lo anterior del decreto municipal N° 1179, de fecha 09 de abril de 2024, deja sin efecto la adjudicación al proveedor N°6, **Ruth Elina Rojas Mendoza**. Rol Único Tributario N°8.009.516-3; y procede a readjudicar al proveedor N°5, **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL**, Rol Único Tributario N°76.759.732-0.
11. Qué, en el presente caso, el readjudicatario señalado en el numeral anterior como proveedor N°5, de estos considerandos, solicitó la cancelación de la orden de compra N°2450-206-SE24, por medio del correo electrónico de fecha 17 de abril del presente año, dirigido al Departamento de Adquisiciones, señalando como motivo *"Que no disponemos de protectores solares de labios con fecha de vencimiento 2026"*.
12. Qué, en virtud de lo anterior, lo señalado y fundamentado en los numerales 4°, 5° y 6° de estos vistos, hay que proceder a dejar sin efecto la adjudicación que da cuenta el decreto municipal N°1179, de fecha 09 de abril de 2024, respecto del proveedor N°5 **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL**, Rol Único Tributario N°76.759.732-0.

13. Qué, de acuerdo al acta de evaluación señalada en el numeral 15 de vistos, no existen otras ofertas admisibles, para poder readjudicar la presente licitación, por lo que procede declarar desierto el proceso licitatorio **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, Cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** y ordenar realizar una republicación del mismo.
14. Qué, de acuerdo al principio de eficiencia acuñado en los artículos 3° y 5° de la Ley 18.575; con lo preceptuado en el inciso final del artículo 6° de la Ley 19.886, que ordena a la Administración propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones; y en conformidad con el artículo 9° del mismo cuerpo legal que dispone: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”*

DECRETO

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, la readjudicación de la Licitación Pública **ID.2450-51-R124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, Cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** respecto del Proveedor N°5 **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL, Rol Único Tributario N°76.759.732-0.**, al rechazar la orden de compra N°2450-206-SE24, de conformidad a lo expuesto en el considerando 11° del presente acto administrativo, figurando en el Sistema de Información en estado **“No Aceptada”**.
2. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA**, ID 2450-69-L124 denominada **“Segundo Proceso - Adquisición de Artículos de Protección Personal, Cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”**, y **APRÚÉBASE** las bases administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas y apertura de esta, corresponderá al día 03 de mayo del año 2024 a las 09:00 horas.
4. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, por el Departamento de Adquisiciones.
5. **IMPÚTESE** con cargo al siguiente ítem: 215.22.04.004, área de gestión 1.1.1, correspondiente a fondos municipales disponibles.
6. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Delegación Municipal Avda. Mar
- Departamento Adquisiciones
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SPM/KRQ

Licitación ID: 2450-69-L124

SEGUNDO PROCESO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUERPO DE SALVAVIDAS 2024-2025. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.



Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

[Descargar ficha](#)

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Guardada

Faltan 10 días para que cierre esta licitación.



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro

Productos o servicios

1	Bálsamo de labio Cod: 53131630	900 Unidad
<hr/>		
PROTECTOR LABIAL ADVANCED SPF50+,PROTECCIÓN UVB/UVA,MUY RESISTENTE AL AGUA, HIPOALERGÉNICO,CON ALOEVERA,4.25 GRS APROX.,VENCIMIENTO 36 MESES O AÑO 2026,REGISTRO ISP,ADJUNTAR FOTO Y FICHA TÉCNICA,SE SUGIERE BANANA BOAT O EQUIVALENTE,MISMA CARACTER.TÉCNICAS		

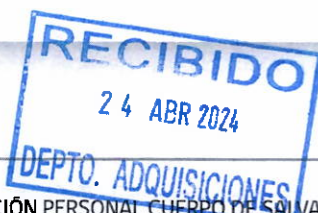
Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la SEGUNDO PROCESO - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUERPO DE SALVAVIDAS



Handwritten signature

Licitación: 2024-2025. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

Estado: Enviada a Autorizar para Publicación

Descripción: Solicitud N° 7. _ Administración Municipal - Departamento Delegaciones - Sección Delegación Avenida del Mar. Requerimiento de productos para el cuidado personal, cuerpo de salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Unidad de compra: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

R.U.T.: 69.040.100-2

Dirección: No hay información

Comuna: No hay información

Región en que se genera la licitación: Región de Coquimbo

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 03-05-2024 9:00:00

Fecha de Publicación: 25-04-2024 17:30:00

Fecha inicio de preguntas: 25-04-2024 17:45:00

Fecha final de preguntas: 26-04-2024 18:30:00

Fecha de publicación de respuestas: 29-04-2024 17:45:00

Fecha de acto de apertura técnica: 03-05-2024 9:00:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 03-05-2024 9:00:00

Fecha de Adjudicación: 13-05-2024 17:30:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

No hay información de Antecedentes Administrativos

Documentos Técnicos

1.- DEL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

No hay información de Antecedentes Económicos

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 VALOR (EVALUACIÓN ECONÓMICA)	PRECIO = ((PRECIO MÍNIMO OFERTADO/PRECIO OFERTA)*100).;	60%
2 PLAZO DE ENTREGA	IGUAL O MENOR A 5 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS = 100 PUNTOS.; MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS = 0 PUNTOS.; NO INFORMA = 0 PUNTOS.	40%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	2463300
Justificación del monto estimado	MONTO CON IVA INCLUIDO.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	MONTO CON IVA INCLUIDO.
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Departamento de Adm. y Finanza.
e-mail de responsable de pago:	daf@laserena.cl
Nombre de responsable de contrato:	Delegación Avenida del Mar
e-mail de responsable de contrato:	avenidadelmar@laserena.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-51-2206517-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación EL PROVEEDOR NO PODRA DELEGAR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE UNA COMPRA O SERVICIO EN UNA TERCERA PERSONA.

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS.

SE PRIVILEGIARA PRIMERO VALOR Y SEGUNDO PLAZO DE ENTREGA.

EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE, SE PRIVILEGIARA AL OFERENTE QUE HAYA INGRESADO EN FORMA MAS OPORTUNA LA PROPUESTA..

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

VIA CORREO ELECTRONICO adquisiciones@laserena.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

NO

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

NO

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAMBIOS DE FECHAS DE ADJUDICACION

SE PODRA ADJUDICAR EN UNA FECHA DISTINTA A LA DE LAS BASES, LA CUAL SERA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA,

FLETE

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DEBEN CONSIDERAR FLETE INCLUIDO. CUANDO SE DEBAN REALIZAR DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS POR GARANTÍA O POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EL VALOR DE ESTE FLETE SERA COSTO DEL PROVEEDOR, LAS VECES QUE SEA NECESARIA HASTA CUMPLIR CON LO OFERTADO.

OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

PODRÁ PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEAN CHILENAS O EXTRANJERAS, QUE NO SE ENCUENTREN AFECTOS A UNA O MÁS DE LAS INHABILIDADES CONTEMPLADAS POR LA LEY Y QUE TENGA INICIACIÓN DE ACTIVIDADES VIGENTE SOBRE EL RUBRO MATERIA DE LA PRESENTE PROPUESTA.

VIGENCIA Y CAPACIDAD DE LA OFERTA

LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS DEBERÁ SER MÍNIMO DE 60 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS DE LA CUAL, LOS PROPONENTES NO ADJUDICADOS QUEDARÁN LIBERADOS DE TODO COMPROMISO. SE CONSIDERARÁ QUE EL OFERENTE ANTES DE PRESENTAR SU OFERTA, ESTÁ YA COMPENETRADO CON TODOS LOS RIESGOS, CONTINGENCIAS Y DEMÁS FACTORES O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR SU OFERTA, COMO LOS COSTOS DE TODO TIPO Y FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA CUMPLIR TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. EL OFERENTE QUEDA, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, IMPEDIDO PARA ALEGAR CUALQUIER CONTINGENCIA O IMPREVISTO NO CONSIDERADO QUE LE IMPIDA DAR CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS

SE PODRÁN MODIFICAR LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS YA SEA POR INICIATIVA PROPIA O EN ATENCIÓN A UNA ACLARACIÓN SOLICITADA POR ALGUNO DE LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE LA PROPUESTA, HASTA ANTES DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA. JUNTO CON LA MODIFICACIÓN SE PODRÁ ESTABLECER UN NUEVO PLAZO PRUDENCIAL PARA EL CIERRE O RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO AL ART. 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886, A FIN DE QUE LOS POTENCIALES OFERENTES PUEDAN CONOCER Y ADECUAR SU OFERTA A TALES MODIFICACIONES. LAS MODIFICACIONES SERÁN INFORMADAS A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ SOLICITAR A LOS OFERENTES QUE SALVEN ERRORES U OMISIONES FORMALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS RECTIFICACIONES DE DICHS VICIOS U OMISIONES NO LES CONFIERAN A ESOS OFERENTES UNA SITUACIÓN DE PRIVILEGIO RESPECTO DE LOS DEMÁS COMPETIDORES, ESTO ES, EN TANTO NO SE AFECTEN LOS PRINCIPIOS DE ESTRICTA SUJECCIÓN A LAS BASES Y DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES Y SE INFORME DE DICHA SOLICITUD AL RESTO DE LOS OFERENTES SI CORRESPONDIERE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES QUE LOS OFERENTES HAYAN OMITIDO PRESENTAR AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA, **SIEMPRE QUE DICHS CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES NO SEAN DE LA OFERTA ECONÓMICA NI TÉCNICA, SINO SÓLO ADMINISTRATIVOS Y SE HAYAN PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO (DÍA Y HORA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA) PARA PRESENTAR OFERTAS** O SE REFIERAN A SITUACIONES NO MUTABLES ENTRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL PERÍODO DE EVALUACIÓN. LOS OFERENTES TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO FIJADO EN HORAS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL RESPECTIVO REQUERIMIENTO PARA RESPONDER A LO SOLICITADO O ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES SERÁN CONSIDERADOS COMO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, DE MODO QUE LA OFERTA QUE NO REÚNAN O NO INFORME ALGUNO DE ELLOS SERÁ DECLARADA INADMISIBLE".**

SI LA OFERTA ECONÓMICA SUPERA EL 30% ESTIMADO, SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.

NO ADJUNTAR DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS, EN CASO QUE LA OFERTA LO MENCIONE. • NO INCLUIR FLETE EN LA OFERTA. **SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.**

SI LOS VALORES NO CORRESPONDEN AL PRECIO DE MERCADO. **SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.**

ESTAS OFERTAS AL SER DECLARADAS INADMISIBLES NO SERÁN EVALUADAS.

MARCAS Y MODELOS

LAS MARCAS Y/O MODELOS INDICADOS EN LAS BASES, LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS (ARCHIVO) SON SOLO SUGERIDAS, LOS INSUMOS O ARTÍCULOS PUEDEN SER EQUIVALENTES, PERO DE LA MISMA CALIDAD TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO ORIGINAL.

REQUISITOS PARA CONTRATAR

SERÁ REQUISITO QUE LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DE CHILE PROVEEDORES AL MOMENTO DE CONTRATAR. SI NO CUMPLEN ESTA CONDICIÓN, SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE CORREO-E QUE SERÁ ADJUDICADO Y SE LE OTORGARÁ UN PLAZO PARA QUE CUMPLA CON ESTE REQUISITO, DE .LO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR A LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA.

READJUDICACION

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA O LA RECHAZA O BIEN, ES CANCELADA POR EL MUNICIPIO AL NO CUMPLIR EN CUANTO A CARACTERISTICAS TECNICAS, PLAZO DE ENTREGA U OTRA CONDICIÓN OFERTADA POR EL PROVEEDOR, EL MUNICIPIO PODRA READJUDICAR LA LICITACION AL OFERENTE QUE SIGA EN ORDEN DE PRIORIDAD DE ACUERDO CON EL PUNTAJE OBTENIDO, DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN PREVIA. (ACTA DE ADJUDICACIÓN). EN EL CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA O.C. POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE DARÁ POR ACEPTADA ESTA CANCELACIÓN TRANSCURRIDAS 24 HRS. DESDE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN, PARA PROCEDER CON LA READJUDICACIÓN RESPECTIVA.

FORMA DE DESPACHO DE PRODUCTOS:

LOS MATERIALES SERÁN RECEPCIONADOS CONTRA GUÍA DE DESPACHO. SE LE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE AL PROVEEDOR PARA QUE EMITA LA FACTURA, LA CUÁL DEBERÁ ENVIAR A CALLE LOS CARRERA N° 301-2DO. PISO-DEPTO. ADQUISICIONES O A LOS CORREO-E: adquisiciones@laserena.cl. DEBERÁ INDICAR, ADEMÁS, LOS DATOS DE CUENTA CORRIENTE PARA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

FACTURACIÓN SIN DESPACHO DE MATERIALES O SERVICIO COMPLETO PRESTADO:

LAS FACTURAS QUE SEAN EMITIDAS SIN EXISTIR UNA RECEPCIÓN FÍSICA CONFORME DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, SERÁ RECHAZADA POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PLATAFORMA DEL S.I.I. Y SE NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO-E AL PROVEEDOR, QUIÉN DEBERÁ EMITIR LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CRÉDITO A LA BREVEDAD.

FACTURACIÓN:

EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O RECLAMO DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SERÁ LLEVADO A CABO MEDIANTE EL "REGISTRO DE ACEPTACIÓN Y RECLAMO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS" A CARGO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PRIMERA CATEGORÍA, EN REEMPLAZO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O DE PAPEL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.727.

PAGO DE FACTURA:

EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA O DEL RESPECTIVO INSTRUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 79 BIS DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS Y A LA LEY 21.231 QUE ESTABLECE EL PAGO A 30 DÍAS. SÓLO UNA VEZ QUE SE HAYA OTORGADO V°B° A LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIO, CORRESPONDERÁ AL PROVEEDOR EMITIR LA FACTURA.

FORMA Y MONTOS MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN

SE PODRÁ ADJUDICAR EL TOTAL DE LA LICITACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR O POR LÍNEA DE PRODUCTOS, POR LO TANTO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN INDICAR DENTRO DE SU OFERTA MONTOS MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN O FACTURACIÓN O CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES.

MONTO MAXIMO POR LINEA DE PRODUCTOS

EL MONTO SEÑALADO EN EL ADJUNTO PARA CADA LÍNEA, ES ESTIMADO Y DEBERÁ SER CONSIDERADO POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS. DE EXCEDER EN UN 30% DE ESTE VALOR PARA CADA LÍNEA, LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

[Subir](#)

Cerrar